

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO LEGAL (COMPLIANCE).

Con el objeto de eliminar y prevenir el riesgo de comisión de conductas delictivas en su seno, así como en aras de la transparencia, igualdad, seguridad jurídica, ética en la gestión, eficacia y eficiencia, innovación y desarrollo, respeto a las personas y al medio ambiente, integración y escucha e interacción con los grupos de interés, EMULSA **tiene implantado un sistema de gestión de Prevención de Delitos y Cumplimiento Normativo en la empresa**, apoyado por sus sistemas certificados y/o verificados de la calidad, medio ambiente, seguridad y salud laboral, responsabilidad social, sostenibilidad y progreso e integrado en las políticas, procedimientos y procesos operacionales.

Su función principal es la información y gestión de cuestiones de *compliance*, incluyendo el compromiso de cumplir los requisitos aplicables, así como el de mejora continua del sistema de gestión de *compliance*.

Las previsiones y compromisos recogidos en el Plan de Prevención de Delitos resultan de aplicación a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la compañía, apoderados, directivos y personal propio de EMULSA. Todos ellos, por razón de su cargo o función, pueden tener conocimiento de la comisión de un delito o pueden tener contacto con áreas empresariales de riesgo, sensibles a la realización de conductas delictivas. Todos ellos, por tanto, deberán cumplir las obligaciones recogidas en el Plan de Prevención de Delitos, para prevenir e impedir la comisión de delitos en el seno de EMULSA en general y en especial, de:

- Delitos contra la intimidad y allanamiento informático (art. 197 y siguientes CP).
- Delitos de corrupción en los negocios (artículos 286 bis y siguientes CP).
- Delitos contra el medio ambiente (arts. 325 y siguientes CP).
- Cohecho (artículos 419 y siguientes CP).
- Tráfico de influencias (artículos 428 y siguientes CP).
- Delitos en materia de prevención de riesgos laborales (artículos 311 y siguientes CP).

La implementación y funcionamiento de las políticas de Cumplimiento Normativo requieren formación para todos los integrantes de EMULSA. EMULSA ha formado e informado a todos sus integrantes respecto al contenido del Código Ético y del Plan de Prevención de Delitos.

El organismo encargado de vigilar el funcionamiento y la observancia del Código Ético y del Plan de Prevención de delitos existente en EMULSA, ocupándose, igualmente, de su actualización, es el Comité de Ética, Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad.

Existe una dirección de correo electrónico (etica@emulsa.org), para que todos los integrantes de EMULSA y personas interesadas puedan presentar denuncias y/o mantener comunicaciones con el Comité de Ética, Responsabilidad Social Corporativa y Sostenibilidad.



En Gijón, a 11 de Febrero de 2017